



Panamá, 17 de marzo de 2020
SINAPROC-DPM-NOTA-065

Señor
CARLOS CARRIZO
Solicitante
En Sus Manos

Respetado Señor Carrizo:

En el cumplimiento de sus funciones, tal como lo expresa el artículo 12 de la Ley 7 de 11 de febrero de 2005, el Sistema Nacional de Protección Civil advertirá a las instituciones públicas correspondientes los casos de riesgos evidentes o inminentes de desastres que puedan afectar la vida y los bienes; y, de ser necesario, requerirá la adopción de las medidas de protección necesarias para evitar tales desastres.

Por este medio le remito el informe de la inspección ocular realizada a las **Finca No. 39653**, en la cual se pretende desarrollar un proyecto residencial; ubicado en el corregimiento y distrito de Ocu, provincia de Herrera, elaborado por el Departamento de Prevención y Mitigación de Desastres, de nuestra Institución.

Analizando la información de amenazas y vulnerabilidad, y observando el área de influencia del proyecto, le expresamos que el mismo, no deberá tener riesgo a inundación ni deslizamiento, sin embargo, recomendamos cumplir con las recomendaciones emitidas en el informe elaborado por el Departamento de Prevención y Mitigación del Sistema nacional de Protección Civil.

Como es de su conocimiento, nuestras recomendaciones van dirigidas a reducir el riesgo, ante la posibilidad de presentarse algún evento adverso, que pudiera ocasionar daños materiales y en el peor de los casos, la pérdida de vidas humanas.

Sin más por el momento, quedo de usted

Atentamente.

CARLOS A. RUMBO P.

Director General

/CARP/ec

Adjunto: Informe Técnico SINAPROC-DPM-043

665

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES
SINAPROC-DPM-043/ 17-03-2020

CERTIFICACIÓN



“Proyecto Residencial”
Corregimiento y distrito de Ocú, provincia de Herrera

17 de marzo de 2020



Tal como lo expresa el artículo 12 de la Ley 7 de 11 de febrero de 2005, el Sistema Nacional de Protección Civil advertirá a las instituciones públicas correspondientes los casos de riesgos evidentes o inminentes de desastres que puedan afectar la vida y los bienes; y, de ser necesario, requerirá la adopción de las medidas de protección necesarias para evitar tales desastres.

En respuesta a su nota solicitando la inspección al área de terreno donde se pretende desarrollar un proyecto residencial, el Sistema Nacional de Protección Civil, le informa que luego de inspección visual en el sitio y cumpliendo con las recomendaciones emitidas en este informe, dicha finca no tendrá problemas de inundación y deslizamiento.

DATOS DEL POLÍGONO		
Finca	Código de ubicación	Área Total
39653	6301	3 ha + 1958 m ² + 34 dm ²
Propiedad de		
HACIENDA EL ESFUERZO, S.A.		
Corregimiento	Distrito	Provincia
Ocú	Ocú	Herrera

En la inspección ocular realizada se observaron las condiciones actuales del sitio y sus alrededores, entre lo que podemos mencionar.

- Al llegar al lugar encontramos una topografía bastante regular, con un pequeño declive hacia la quebrada La Purcada, por lo que no hay riesgo de deslizamiento.
- La finca a desarrollar colinda con la quebrada La Purcada, sin embargo es importante señalar, la existencia de bosque de galería, que funciona como una barrera y medida de mitigación para casos de inundaciones.
- Según la topografía del terreno, existe un pequeño drenaje natural, donde las aguas superficiales producto de las lluvias, drenan desde la parte más alta hacia la parte más baja, pasando por la finca a desarrollar, hasta la quebrada.
- La vegetación observada está compuesta por pasto, árboles en la rivera de la quebrada (bosque de galerías)



SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES
SINAPROC-DPM-043/ 17-03-2020

- El sector es un área poblada, se observaron viviendas unifamiliares colindantes con el área del proyecto.
- No se observó ningún tipo de infraestructura, ni movimiento de tierra en el área del proyecto.
- Se observó que la vía de acceso al área o finca del proyecto es una vía interna del corregimiento de Ocú.

Esta institución le recomienda cumplir estrictamente con lo siguiente:

- Cumplir con las normas urbanísticas y usos de suelos vigentes, y aprobados por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
- Cumplir con la aprobación y fiel seguimiento del Estudio de Impacto Ambiental, que considere las medidas de prevención, mitigación y compensación; conservar los bosques de galería.
- Respetar la servidumbre fluvial, según la Ley N° 1 de 1994, por la cual se establece la legislación Forestal en la república de Panamá y se dictan otras disposiciones; manteniendo o reforestando la franja del bosque que debe ser igual o mayor al ancho del cauce y nunca menor de diez metros, a partir del borde superior del talud del río o quebrada S/N.
- Canalizar adecuadamente las aguas superficiales del proyecto, sin que afecte a terceros, es decir las viviendas colindantes o cercanas al proyecto.
- Someter el proyecto a todo proceso de revisión de planos y cumplir con los requisitos técnicos, ambientales y de seguridad dispuestos en las normas vigentes en la República de Panamá.
- Implementar las medidas de seguridad necesarias, que garantice que las viviendas y fincas colindantes con el proyecto, no se vean afectadas por los trabajos que se realizará en el mismo.

Nuestras recomendaciones van siempre dirigidas a reducir el riesgo, ante la posibilidad de presentarse algún evento adverso, que pudiera ocasionar daños materiales y en el peor de los casos, la pérdida de vidas humanas.

Atentamente,



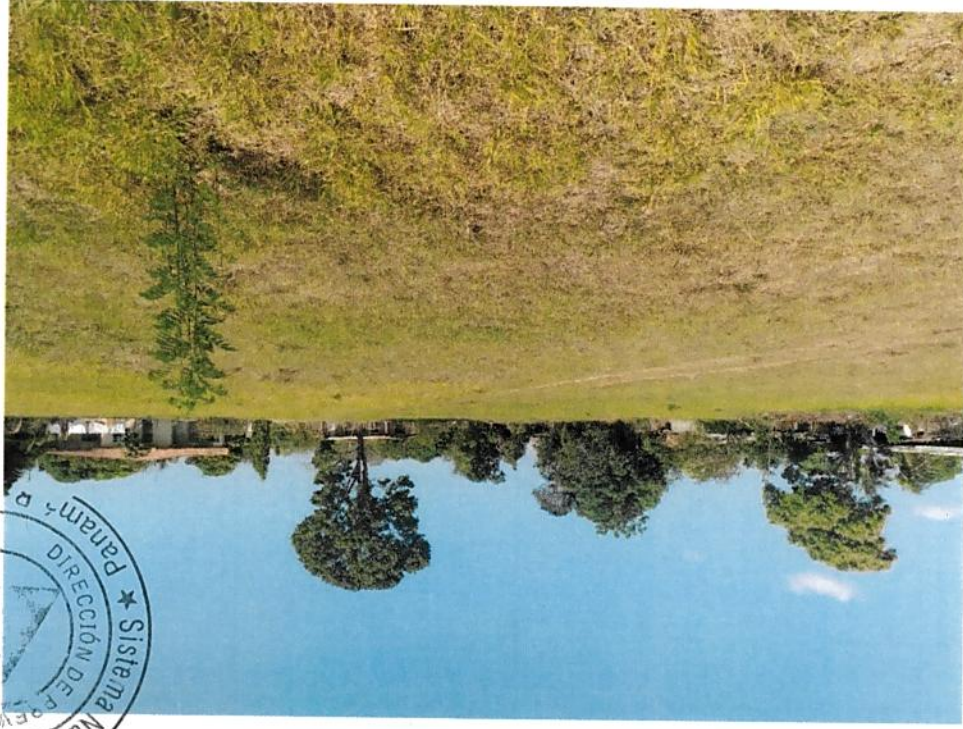
Ing. Eric Canto
Evaluador de Riesgo

Ing. Yira Campos
Departamento de Prevención y Mitigación de Desastres.

MEMORIA FOTOGRÁFICA



Vista de gran parte de la finca a desarrollar, donde se observa la topografía bastante plana.





Vista de la sección de la finca, que colinda con la quebrada; donde también se observa un drenaje natural en el límite del área a desarrollar.

